

y la antijuridicidad y el problema de la culpabilidad, "como requisito general de la responsabilidad civil", examinándose en sendos apartados el dolo y la culpa en Derecho civil. Se exponen con minuciosidad las graduaciones penales de la culpa en la legislación española y los criterios distintivos entre la culpa penal y la culpa civil, así como el problema de la concurrencia de culpas o concausación al daño. Gran atención y espacio se dedica a éste, exponiendo su concepto, la realidad del mismo, sus clases, la relación de causalidad, la compensación de beneficios, el lucro cesante, la interrupción de la relación causal en particular, la reparación de daños: procedencia y cuantía de las indemnizaciones, con especial análisis de los daños en los vehículos por accidentes de circulación y de la indemnización de daños y el contrato de seguro.

La segunda parte está dedicada al estudio de los distintos campos donde se produce este tipo de responsabilidad: la que deviene por hecho de otro derivada de acto ilícito no penal y la derivada de infracción penal: la responsabilidad por riesgo, con un estudio especial sobre la que procede del uso de vehículos de motor y sobre los daños recíprocos por colisión de tales vehículos.

Especiales capítulos se dedican a la responsabilidad civil en el Derecho de la navegación aérea y en materia de energía nuclear; así como la del fabricante frente a terceros en el Derecho moderno; a la responsabilidad por los daños causados por la ruina de edificios; a la de la Administración Pública; a la responsabilidad por los daños producidos por inmisiones o instalaciones industriales y por ruidos; a la de los profesionales (abogados, notarios, jueces, magistrados y ministerio fiscal) y especialmente la derivada de la asistencia médica; a la ocasionada en la explotación de empresas ferroviarias y en la tenencia de animales.

Por último, la tercera parte está dedicada a un estudio muy completo de los problemas procesales que presenta el ejercicio de acciones derivadas de esta materia, pero todo él encuadrado dentro de un sistema riguroso dominado por su técnica jurídica.

ANGEL MARTÍN DEL BURGO  
*Magistrado del Tribunal Supremo*

**TORRES, Teodora F.:** "El testamento ológrafo". Madrid, 1977. Editorial Montecorvo, S. A. Un volumen de 500 págs.

La doctora Torres ha realizado una labor completa y bien informada acerca de una de las figuras testamentarias más simples, pero, también, más olvidadas por parte de la doctrina civilista española. Por eso, su obra es una contribución valiosa que la hace imprescindible desde ahora para la consulta y examen de las cuestiones más fundamentales y el desarrollo de sus consecuencias.

El estudio ha seguido una metodología histórico-dogmática y comparada, así como institucional e interpretativa con los aportes jurisprudencia-

ciales más destacados, que bien se advierten en las dos partes netas en que se distribuye la obra para su análisis sistemático.

Dentro del capítulo primero se comprende una introducción a los elementos fundamentales que comprenden *de facto* el testamento ológrafo y su problemática en los aspectos voluntario, formal y de contenido. A continuación se aborda el estudio histórico, desde los antecedentes hasta el sistema actual; se parte del Derecho romano, se continúa por el Derecho histórico español hasta llegar al Derecho francés, sede principal y antecedente inmediato de nuestro sistema jurídico presente.

La segunda parte de la obra abarca el testamento ológrafo en el ordenamiento jurídico vigente. Una vez expuestas las generalidades y la capacidad para testar en forma ológrafa, se estudian las formalidades del documento testamentario, la protocolización del testamento ológrafo, para concluir con las manifestaciones de la forma ológrafa (en testamentos especiales, en el testamento cerrado nulo y en el *parentum inter liberos*)

Esta trabajada obra, además de recoger la bibliografía general y específica, añade los textos legales y un índice cronológico de las Sentencias del Tribunal Supremo, así como de las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

JOSÉ BONET CORREA

**URABAYEN, Miguel: "Vida privada e información: Un conflicto permanente". Ediciones Universidad de Navarra, S. A., Pamplona, 1977. 358 págs.**

Los llamados medios modernos de comunicación de masas (radio, televisión, prensa) han dado lugar en nuestros días a una perspectiva nueva en el modo de regular los derechos de la personalidad. Junto a ellos, los avances de la tecnología han creado para los particulares circunstancias anteriormente desconocidas en torno a la debida protección de la esfera privada de cada uno. Trabajosamente la doctrina y la jurisprudencia va dando solución a los nuevos problemas cuando aún no ha sido posible poner al día la legislación para adaptarla a las nuevas necesidades. En otras naciones se va procediendo a la reforma legislativa consiguiente, pero con frecuencia se muestra al poco tiempo incompleta, dada la extensión del ámbito a que alcanzan los nuevos fenómenos, no limitados en modo alguno al Derecho privado, sino con muy importantes repercusiones en las relaciones político-sociales y económicas. Uno de estos sectores de tanta actualidad es el que abarca la monografía de que informamos. El autor delimita su estudio a la salvaguardia de la intimidad, concebida ya por la Ley de Prensa como un límite al derecho a la información. De acuerdo con la jurisprudencia francesa y anglosajona, distingue dos significados en el concepto de intimidad, uno estricto (que se refiere a lo más reservado, a lo más profundamente sentido por el ser humano) y otro más amplio equivalente a vida privada, que abarca aspectos no literalmente íntimos ni secretos, sino meramente privados. El límite de lo íntimo se extiende así a todo aquello que tocando a lo personal, no